

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTIDOS DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio García Sánchez.

Concejales:

D^a. M. Francisca Martín Luengo.

D. Félix Miranda Álvarez.

D^a. M. del Pilar Zazo Bravo.

D^a. Rocío Mundi Cuevas.

D. Óscar Redondo Laguna.

D.Manuel Sánchez Andreu.

D^a. M. Agustina Serrano Cabello.

D^a, Tomasa Fernández Utrero.

D. Salvador Buil Nadal.

D^a. Beatriz Agenjo Cabello.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas del día veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1º.- Aprobacion Cuenta General 2015.- Considerando que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2015, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Considerando finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente,

la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 26 de abril de 2016 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Considerando que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 7 de septiembre de 2016 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2016.

Considerando que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 12 de septiembre 2016 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, se han presentado las siguientes alegaciones:

- .- Mariano Cabanillas Rayo: nº de Registro 1845/2016 de fecha 12/09/2016.
- Mariano Cabanillas Rayo: nº de Registro 1922/2016 de fecha 27/09/2016.
- .- Mariano Cabanillas Rayo: nº de Registro 1952/2016 de fecha 03/10/2016.
- .- Mariano Cabanillas Rayo: nº de Registro 1953/2016 de fecha 03/10/2016.

Considerando que el contenido de las alegaciones formuladas por los interesados, viene constituido por las siguientes consideraciones.

— **Alegación nº 1**, presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo, con nº de registro de entrada: 1845/2016.

Resumen del contenido de la alegación: No hace referencia a los OO.AA.

— **Alegación nº 2**, presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo, con nº de registro de entrada: 1922/2016.

Resumen del contenido de la alegación: Reitera la no existencia de datos de los OO.AA.

— **Alegación nº 3**, presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo, con nº de registro de entrada: 1952/2016.

Resumen del contenido de la alegación: Reitera la no existencia de datos de los OO.AA.

— **Alegación nº 4**, presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo, con nº de registro de entrada: 1954/2016.

Resumen del contenido de la alegación: No aparece la fecha de la sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas.

Considerando que la Intervención Municipal emitió en fecha 20 de octubre de 2016 el correspondiente informe a las reclamaciones u observaciones presentadas al Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación a la Cuenta General de la Corporación relativo al ejercicio 2015 y al informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en relación a dicha cuenta, en base a todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Informar desfavorablemente sobre las siguientes alegaciones presentadas por Don Mariano Cabanillas Rayo en relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General, por los motivos expresados en el informe de Intervención de fecha 20 de octubre de 2016, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar por unanimidad, once votos a favor, y ninguno en contra, la Cuenta General del ejercicio 2015, del Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2º.- Aprobación definitiva, desafectación Casas de los Maestros.- Considerando que el Ayuntamiento de Talarrubias es propietario de los terrenos donde se encuentran ubicados los grupos escolares “Fernández y Marín” y las diez viviendas de maestros, sitas en c/ Reyes Católicos, nº 4,6 y 8; Alfareros, nº 1,3 y 5; y Ángel Utrero Calderón, nº 1,3,5 y 7, de esta localidad, aprobada la construcción de las misma, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1.955, edificaciones construidas con aportación del Ministerio de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Talarrubias.

Con fecha 9 de septiembre de 2009, se autorizó la desafectación de las casas sitas en las C/ Alfareros, 3 y 5; y C/ Reyes Católicos, nº 4,6 y 8, por la Consejería de Educación.

El expresado edificio escolar se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

- .- Cuando el inmueble deje de ser necesario, en todo o en parte, para el desarrollo del servicio público de la enseñanza.*
- .- Cuando, previa peritación técnica, las condiciones o características físicas del inmueble, o de la parte cuya desafectación se propone, no resulten adecuadas a la finalidad educativa.*
- .- Cuando concorra cualquier otra circunstancia de la que se deduzca la conveniencia o necesidad de desafectarlo, previa justificación razonada en el expediente].*

Considerando que con fecha 2 de septiembre de 2014, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del

AYUNTAMIENTO

de

TALARRUBIAS

(Badajoz)

C.I.F. P-0612700-E

edificio público escolar “Casas de los Maestros sitos en C/ Alfareros, 1 y C/ Ángel Utrero Calderón, nº 1, 5 y 7”.

Considerando que con fecha 3 de septiembre de 2014, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien y la oportunidad o necesidad del destino del bien inmueble.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 10 de septiembre de 2014, esta Comisión Informativa propone al Pleno la adopción del siguiente,

Considerando que, con fecha 10 de septiembre de 2014, se emitió informe-propuesta de Secretaría y, con fecha 15 de octubre 2014, Dictamen de la Comisión Informativa en el que se acordaba la aprobación inicial del expediente de desafectación del edificio público escolar “Casas de los Maestros sitos en C/ Alfareros, 1 y C/ Ángel Utrero Calderón, nº 1, 5 y 7”.

Considerando que, con fecha 15 de octubre de 2014, se aprobó inicialmente por el Pleno el expediente de desafectación del edificio público escolar “Casas de los Maestros sitos en C/ Alfareros, 1 y C/ Ángel Utrero Calderón, nº 1, 5 y 7”.

Considerando que, con fecha 21 de octubre de 2014, se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Badajoz, el inicio del expediente para que se presentaran las alegaciones que se estimaran oportunas, y con fecha 1 de diciembre de 2014, se emitió el informe de los Servicios Técnicos en relación con las mismas.

Considerando que, con fecha 11 de noviembre de 2015, se recibió autorización de la Consejería de Educación y Empleo, para aprobar definitivamente el expediente de desafectación del edificio público escolar.

Visto el informe de Secretaría de fecha 22 de noviembre de 2015, el Pleno, adopta de conformidad con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, el siguiente

ACUERDA

PRIMERO. Alterar la calificación jurídica del edificio público escolar “Casas de los Maestros sitos en C/ Alfareros, 1 y C/ Ángel Utrero Calderón, nº 1, 5 y 7”, de esta localidad, definitivamente, pasando de ser un bien de dominio público a un bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO. Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

TERCERO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

3º.- Resolución a las alegaciones presentadas a las modificaciones de las ordenanzas Municipales y su aprobación definitiva.- Visto el informe del Secretario-Interventor, en

referencia a las alegaciones que presenta Don Mariano Cabanillas Rayo, se desestiman, por lo que se hace obligado concluir que las Ordenanzas de referencia se hallan ajustadas al ordenamiento aplicable

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar las alegaciones presentadas por Don Mariano Cabanillas Rayo, ya que las Ordenanzas se hallan ajustadas al ordenamiento aplicable, y confirmar el texto íntegro de las Ordenanzas, así como sus modificaciones en cuanto a tarifas y devengos.

El grupo socialista, mantiene el mismo voto que en la aprobación inicial de las Ordenanzas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de igual disposición, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

4º.- Resolución de alegaciones presentadas al Suplemento de crédito nº 1/2016. Aprobación definitiva.- Por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de septiembre de 2016, se aprobó inicialmente el expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, sometiéndolo a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar reclamaciones.

El expediente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, nº 200, de fecha 20 de octubre de 2016, y durante el plazo de quince días se presentaron las siguientes alegaciones:

Presentada por **Don Mariano Cabanillas Rayo**, con nº de registro de entrada: 2016/2096.

Con fecha 15 de noviembre de 2016, las alegaciones fueron informadas por el Interventor con las siguientes conclusiones:

—Informe: Esta Intervención considera que procede la desestimación de estas alegaciones por los siguientes motivos: No reunir los requisitos establecidos en el art. 170 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, se informa que las modificaciones que a juicio de esta Intervención procedería introducir en el Acuerdo de aprobación definitiva de concesión de suplemento de crédito, son las siguientes:

Ninguna.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a adopta por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar la siguiente alegación presentada por D. Mariano Cabanillas Rayo, en relación con el expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por los motivos expresados en el informe de Intervención de fecha 15 de noviembre 2016, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2016, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	Inversiones de Capital	131.900,00	392,946,00

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870	Remanente de Tesorería	00,00	261.046,00

TERCERO. Anunciar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, insertando la modificación del Presupuesto resumido por capítulos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por orden de la presidencia se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas quince minutos del día al principio señalado, lo que como secretario certifico.

AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E